

Número 783

BENIEL

Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante oposición libre vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1992, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas en el Pleno de fecha 23-12-92.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera de la Corporación, en representación del personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá las de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría cuarta de las establecidas en el Real De-

creto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con la actualización de la correspondiente Ley General de Presupuestos.

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar dos temas por escrito de entre cuatro propuestos por el Tribunal, de los comprendidos en el temario anexo. El tiempo de resolución será de 2 horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar un tema por escrito de entre dos propuestos por el Tribunal, de los comprendidos en las materias especificadas del temario anexo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la calidad de exposición. El tiempo de resolución será de 1 hora.

Tercer ejercicio: Versará sobre la resolución mecanografiada de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. Los aspirantes acudirán a la práctica de este ejercicio provistos de máquina de escribir manual. El tiempo de resolución será de 30 minutos.

Séptima.— Realización de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos, para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes

a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Certificado del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañados del original para su compulsión.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

4.— Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no hay sido separado del servicio de ninguna Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario.

5.— Declaración jurada de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que

acreditarán mediante certificación de la entidad y organismo al que estuvieran adscritos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Decimoprimera.— Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosegunda.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Beniel, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

ANEXO: TEMARIO

Materias comunes

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Estructura y contenido.

Tema 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Adminis-

tración del Estado. Administraciones autonómicas, administración local, administración institucional y corporativa.

Tema 4.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Materias específicas

Tema 5.— Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo local.

Tema 7.— El municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias.

Tema 8.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9.— La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Funciones de la Subescala Auxiliar.

Tema 10.— Las Haciendas locales. Regulación. Tributos locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 11.— Los presupuestos locales. Nueva estructura presupuestaria.

Tema 12.— El padrón municipal de habitantes. Rectificación y renovación. Población de derecho y de hecho. Presentes, ausentes y transeúntes.

Tema 13.— El nuevo servicio militar en la Administración Local.

Tema 14.— Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.— Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso de reposición.

Tema 17.— Las licencias urbanísticas.

Tema 18.— Las licencias de apertura de establecimientos.

Tema 19.— El término municipal de Beniel. Historia. Callejero.

Tema 20.— Las normas subsidiarias de Beniel: Estructura y contenido. Clasificación del suelo.

Beniel, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 1449

L O R C A**Anuncio de cobranza**

A partir del próximo día 15 de febrero y hasta el día 15 de abril del presente año queda abierta la recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1993.

El ingreso de las cuotas deberá realizarse en el Negociado de Gestión Tributaria sito en las Dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario, que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se expone al público el correspondiente Padrón del Impuesto aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 3 de los corrientes, por plazo de un mes, durante el cual los contribuyentes que en el mismo se encuentran incluidos, podrán formular reclamaciones o recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 4 de febrero de 1993.—El Tesorero.

Número 1450

ÁGUILAS**A N U N C I O**

Habiéndose solicitado por don Antonio Lafuente García, en nombre y representación propia, la devolución de la fianza definitiva constituida para res-

ponder de la ejecución de las obras de «Alumbrado calles Alicante y La Rioja», por importe total de 51.390 pesetas.

Dicha petición se expone públicamente durante el plazo de quince días hábiles que se contará a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que las personas o entidades que pudieran estar afectadas por dicha devolución, puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Águilas, 25 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 1451

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de enero de 1993 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Investigación sociológica sobre consumo de drogas en Cartagena».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 1 de febrero de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 1452

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía-Presidencia,

Hace saber: Que por la empresa Reinjar, S.L., adjudicataria del contrato de recogida de basuras, se ha solicitado la devolución de la fianza consignada en garantía de dicho contrato y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se concede un plazo de quince días para que se puedan

presentar reclamaciones por quienes se creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria en razón del contrato garantizado.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de agosto de 1992.—El Alcalde.

Número 1288

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

Por don Bartolomé Urrea Larios, se ha solicitado licencia municipal de apertura para ampliación y traslado de una confitería-pastelería, con emplazamiento en Plaza de la Constitución, bloque D, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1289

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

Por doña Carmen López Sanz, se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y apertura de una actividad de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. envasado, con emplazamiento en paraje Almazara Vieja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.